



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 68001400-3020-2023-00417-00

El señor **SANTIAGO SANCHEZ MANTILLA** formula en nombre propio acción de tutela en contra del **MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACA**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **SANTIAGO SANCHEZ MANTILLA** en contra del **MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACA**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, al accionado **MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACA**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **REQUERIR** al accionante señor **SANTIAGO SANCHEZ MANTILLA**, Para que informe de qué manera envió la petición (físico o correo electrónico), así mismo, allegue el acuse de recibido por parte de la entidad accionada, o la captura de pantalla donde se evidencie su remisión, ello en virtud que, revisados los anexos de la tutela, se echa de menos tal documentación.

CUARTO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2023-00417-00
Accionante: Santiago Sánchez Mantilla
Accionados: Municipio de Motavita

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 115 del 07 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ac38d155c25507773c508def916eb8743602317e9c4d38f96e14a5977c50f8**

Documento generado en 06/07/2023 10:05:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>